Jardines del Apogeo

•Vivir •Sentir •Trascender

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA JARDINES DEL APOGEO S.A.

Jardines del Apogeo

•Vivir •Sentir •Trascender

TABLA DE CONTENIDO

Misión, visión y valores de Jardines del Apogeo 4

Marco de referencia:
• Grupos de interés 6

Compromisos y comportamientos de jardines del apogeo con sus Grupos de interés:
• cumplimiento de la ley, derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes 11
• seguridad y salud en el trabajo
• responsabilidad social y medio ambiente
• política de ética y conducta
• relación con colaboradores

Relación de jardines del apogeo con sus grupos de interés:
• relación con clientes
• relación con proveedores
• relación con nuestros accionistas
• junta directiva 17
• conflicto de intereses
• familias y parientes
• comunicación externa
• seguridad de la información
• regalos e invitaciones
• integridad y corrupción

Funcionamiento del código de conducta y valores: 27
• mecanismos de denuncia

MISIÓN

Brindamos servicios integrales funerarios con calidez humana, honrando y trascendiendo la memoria de nuestros clientes, usuarios y sus seres queridos.

VISIÓN

En el 2030 llegaremos a ser el Parque Cementerio más moderno del país, innovando con productos y servicios el sector funerario, generando beneficios sociales y ambientales para nuestra comunidad.

LOS VALORES DE JARDINES DEL APOGEO

Los valores que deben regir el actuar y la convivencia con otras personas, independientemente de su raza, credo, condición económica o social, las entidades públicas de cualquier naturaleza, el medio ambiente es:

INTEGRIDAD

Nos expresamos y actuamos con respeto, lealtad, honestidad y disciplina, manifestado en la construcción de relaciones personales basadas en la confianza.

ACTITUD DE SERVICIO

Escuchamos activamente, nos interesamos de manera genuina por conocer y satisfacer las necesidades de nuestros clientes tanto internos como externos, y nos comprometemos a responder con empatía a sus expectativas, con forme a la promesa de servicio.

TRABAJO EN EQUIPO

Participamos con entusiasmo, convicción y solidaridad de forma coordinada; buscamos con nuestro trabajo individual y colectivo el mejor desempeño para el logro de los resultados esperados

RESPONSABILIDAD

Respondemos y enfrentamos las situaciones con oportunidad, calidad y compromiso. Generamos coherencia entre nuestros pensamientos y actuaciones en búsqueda de aportar a la construcción de una comunidad sólida que haga excelente aquello que le corresponde.

INNOVACIÓN

Enfocamos nuestros esfuerzos al desarrollo, optimización y transformación de nuestros productos y servicios, buscando nuevas oportunidades que nos permitan satisfacer las necesidades de nuestros clientes, superando sus expectativas.

MARCO DE REFERENCIA

MARCO DE REFERENCIA

El presente Código, tiene como objetivo establecer las condiciones y marco de referencia de comportamiento y valores observables, que rigen en la Sociedad Jardines del Apogeo S.A. (en adelante Jardines del Apogeo), en las relaciones entre colaboradores, accionistas, junta directiva, proveedores y partes interesadas en general, junto con el marco de acción en el desempeño de sus funciones y en la toma de decisiones.

De la misma manera, demuestra el compromiso de la Empresa por velar que en todos los comportamientos de los colaboradores y demás grupos de interés siempre prevalezcan los valores y principios éticos, además de contribuir con el logro de la misión, visión y valores de la misma.

Los lineamientos del presente documento, son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas. Su incumplimiento por parte de los colaboradores constituye falta grave para todos los efectos legales. Quien tenga inquietud en alguno de los aspectos tratados, o tenga conocimiento acerca de cualquier caso de incumplimiento, deberá informarlo oportunamente a la Gerencia General y/o al área de Gestión Humana de la Compañía. En todo caso, las partes interesadas siempre deberán guiarse por los valores corporativos y las disposiciones de este Código.
sí mismo, todas las partes interesadas se encuentran en la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto ilegal, deshonesto o fraudulento, de manera inmediata al conocimiento de los mismos. Este reporte deberá hacerse al área de Gestión Humana de la empresa. Se garantiza el anonimato de la persona que denuncia y además se respaldará a los colaboradores y terceros que de buena fe hagan estos reportes.

GRUPO DE INTERÉS

El presente Código está dirigido a todos los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva y proveedores de Jardines del Apogeo, con independencia de su cargo y/o ubicación geográfica.

En consideraciones a las estipulaciones y lineamientos en él establecidas, se requiere que los proveedores de la Compañía se adhieran al mismo y le den cumplimiento en desarrollo de las actividades comerciales contratadas con la Organización.
El Código también, establece normas éticas para la interacción de todos los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva con proveedores y clientes.

Las situaciones no previstas en este Código se resolverán de acuerdo con los principios de equidad, justicia y respeto mutuo, junto con las disposiciones legales aplicables, reglamentos, políticas y procedimientos.

COMPROMISOS Y COMPORTAMIENTOS DE JARDINES DEL APOGEO CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

Con este Código, Jardines del Apogeo adopta una serie de compromisos con sus colaboradores y grupos de interés, en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Jardines del Apogeo, así como sus colaboradores, accionistas y miembros de junta directiva están regidos y sometidos en todas sus actuaciones a la Ley. Su acatamiento y cumplimiento es prioridad y no debe comprometerse o supeditarse a ningún asunto en particular.

La totalidad de relaciones y vínculos de cualquier índole se encuentran gobernadas por el respeto a la dignidad humana de las partes en ellas intervinientes. Ello implica el respeto por la diversidad y las libertades individuales de cada individuo, así como el desarrollo personal y profesional de cada uno.

Jardines del Apogeo garantiza que sus políticas internas, especialmente las de contratación, selección y promoción, se encuentren fundamentadas en principios de igualdad de oportunidades, de trato, de valía profesional y en general que estén libres de cualquier tipo de discriminación.

Los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva y proveedores de la Compañía deben basar sus relaciones con cada una de las partes interesadas en el respeto por la individualidad de las personas con las cuales interactúa en todo nivel (personalidad, preferencias, pensamientos, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras).

De la misma manera y en cumplimiento de la Ley, Jardines del Apogeo reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación y reconoce el derecho a la negociación colectiva.

Jardines del Apogeo, además del cumplimiento que corresponde por disposición legal se encuentra comprometida con la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil. La vinculación de menores de edad se efectuará en cumplimiento de todas las disposiciones legales previstas para ello.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Jardines del Apogeo la integridad física, la seguridad y la salud en el trabajo de sus colaboradores son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la Compañía. Por ello, Jardines del Apogeo trabaja en función de tomar las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, tales como:
i) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables;
ii) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado
iii) Desarrollar una cultura de seguridad entre el personal.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Jardines del Apogeo tiene como premisa participar, desarrollar y apoyar actividades tendientes a la protección del medio ambiente, con el cual se encuentra altamente vinculada y comprometida. De la misma manera, con la población, especialmente con aquella que tiene vínculo directo con su parque cementerio, contribuyendo de forma activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental de su entorno.

POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA

Jardines del Apogeo, manifiesta su claro propósito de cumplir a cabalidad con las normas legales que regulan las actividades entorno al objeto del negocio. Todas nuestras partes interesadas están obligadas a cumplir con las leyes y reglamentaciones de las autoridades, así como las políticas y procedimientos dispuestos y establecidos por la organización.

RELACIÓN CON COLABORADORES

Jardines del Apogeo mantiene con sus colaboradores una relación justa y equitativa, ofreciéndoles formación integral, estabilidad económica y personal, desarrollo, seguridad social, bienestar y salud ocupacional. Todo lo anterior, en función del respeto y compromiso mutuos, sobre las bases de las políticas y procedimientos establecidos.

Los colaboradores a todo nivel se esforzarán por mantener un clima laboral que permita la coherencia con el cumplimiento de las conductas que establece el presente código, a través de herramientas y programas de comunicación, formación, liderazgo, motivación y trabajo colaborativo con personal a cargo, jefes y compañeros.

La Compañía espera que sus colaboradores actúen con fidelidad, ética, transparencia y dedicación total al desempeño de sus funciones y una constante actitud de trabajo colaborativo y cumplimiento de los valores corporativos, buscando alcanzar los objetivos de la organización.

De la misma manera, espera que sus colaboradores protejan los activos intangibles de la organización, los cuales comprenden en general, la propiedad intelectual, derechos de patentes, nombres y marcas comerciales de bienes o servicios, nombres de dominios, derechos de reproducción o copia, incluidos los derechos de reproducción de software, derechos de diseños, derechos sobre bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos especializados, secretos comerciales e información propia o de terceros en poder de la organización, sea o no que tengan carácter de información confidencial. Jardines del Apogeo, informará y capacitará sobre este código a sus colaboradores, poniendo a su disposición las herramientas necesarias para su aplicación y práctica.

Los colaboradores no podrán celebrar directa o indirectamente negocios que vayan en contra de

RELACIÓN CON COLABORADORES

los intereses de la organización, conforme a las buenas costumbres comerciales. De la misma manera deberán obrar buscando siempre los mejores resultados para la organización, absteniéndose de participar en actividades o negocios que involucren intereses personales o de terceros, evitando cualquier conflicto con intereses personales o de terceros. Igualmente, los colaboradores deberán obrar con buena fe en todo momento, guardando el buen nombre de la Compañía.

Jardines del Apogeo requiere de su personal los más altos estándares de ética en las relaciones y negociaciones con proveedores y clientes, razón por la cual está prohibido recibir u otorgar beneficios o prebendas para disposición personal, de sus familias o de terceros.

Los cónyuges, padres, hijos y/o hermanos no podrán ser proveedores de bienes o servicios de la Compañía en forma directa o a través de terceros, salvo que exista una autorización escrita previa por la Gerencia General para cada negociación. El colaborar debe informar a la auditoría interna de la Compañía, si existe un eventual conflicto de interés que pueda surgir en su relación contractual con la Compañía.

Todo colaborador que comenta un fraude contra la Compañía será despedido con justa causa. En lo que hace a las personas jurídicas, se procederá con la terminación de la relación contractual correspondiente. La toma de las referidas acciones se acompañará del inicio de las acciones legales que correspondan.

Cuando un colaborador en ejercicio de sus funciones se apropie de recursos de la compañía o no los entregue dentro del tiempo que tiene para ello, será sujeto de la imposición de las medidas disciplinarias que correspondan conforme a la Ley y al reglamento interno de trabajo de la Compañía.

Las relaciones de carácter diferente al laboral entre compañeros de trabajo no podrán afectar el buen clima laboral de la empresa y el desempeño de las actividades laborales asignadas a cada colaborador, como tampoco crear conflictos de intereses al interior de la Compañía. Se prohíbe la asignación de espacios de trabajo a cónyuges y familiares cuando exista relación organizacional o de jerarquía.

RELACIÓN DE JARDINES DEL APOGEO CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

Los accionistas, colaboradores, miembros de junta directiva y proveedores de Jardines del Apogeo deberán ajustar sus actuaciones a los siguientes principios:

INDEPENDENCIA

Sus actuaciones no deberán estar motivadas por intereses personales, deberán estar orientadas a la obtención de los intereses de la Compañía.

LEGALIDAD

Sus actuaciones se ajustarán a la Ley, normativa aplicable al negocio y disposiciones internas (códigos, políticas y demás) y procurarán no perjudicar a terceros.

DILIGENCIA Y CUIDADO

Deberán estar suficientemente informados para efectos de tomar cualquier decisión que en desarrollo de sus actividades y funciones le correspondan.

CONFIDENCIALIDAD

Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la compañía, los temas tratados en comités, reuniones, asambleas o juntas directivas, adelantando todas las gestiones a su alcance para evitar la utilización de información de la compañía por cualquier tercero.

LEALTAD

Declarar y revelar los potenciales conflictos de interés en los que se vean incursos personal, profesional, familiar o comercialmente y abstenerse de tomar decisiones y/o influenciar la toma de las mismas cuando estuviere inmerso en un conflicto de interés. De la misma manera, deberá poner en conocimiento de Jardines del Apogeo los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento y que sean de interés para la Compañía.

RELACIÓN CON CLIENTES

En Jardines del Apogeo, los clientes juegan un papel fundamental, por ello todos los miembros de la organización buscan mantener una relación de total respeto y empatía con los clientes brindándoles productos y servicios que cubran su necesidad con oportunidad, calidad y calidez, conforme a la promesa de servicio y a las regulaciones establecidas para el negocio.

La comunicación con los clientes se basará en el respeto, la claridad, la eficacia y la veracidad. Será entregada con calidez y con la reserva necesaria.

Con el fin de mantener la confianza y credibilidad entre Jardines del Apogeo y sus clientes, la compañía establece como principio, adquirir compromisos realizables, obligación está que se hace extensible especialmente a la fuerza comercial de la Compañía (colaboradores y contratistas). Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato o coordinador, para la búsqueda de una solución.

Los colaboradores deben abstenerse de dar declaraciones públicas y privadas a personas naturales y/o jurídicas. Aceptar o reconocer errores o incumplimientos por parte de la organización, las quejas o reclamaciones deben ser dirigidas al área correspondiente de la Compañía quien la tramitará de acuerdo con los procedimientos establecidos. Toda comunicación externa debe estar autorizada por la Gerencia General y el área de Gestión Humana.

Los colaboradores deben cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en términos de transparencia en las relaciones de transacción comercial, ventas, cobros créditos, entre otras. Considerando, que este aspecto es primordial en la estabilidad y satisfacción de los clientes.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

Jardines del Apogeo mantiene con sus proveedores una relación de mutua confianza y respeto buscando insumos, productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad dentro de las buenas prácticas de negociación. Son considerados como aliados para el desarrollo de la operación y la prestación de los servicios. No está permitido a ningún colaborador recibir prebendas, regalos o similares, salvo atenciones de tipo social esporádicas que formen parte del proceso de negociación.

La información relacionada con especificaciones técnicas ofrecida a los proveedores debe ser exclusivamente la requerida para la negociación y queda prohibido a colaboradores y proveedores hacerla extensiva a terceros. Las relaciones con los proveedores serán manejadas con transparencia, de modo que se asegure igualdad de oportunidades, respeto e integridad. La evaluación y selección de proveedores se efectuará conforme a los criterios establecidos por la Compañía para ello. Así mismo, la remuneración por los servicios prestados corresponderá únicamente a lo pactado en el respectivo instrumento contractual, quedando prohibido consecuentemente, el ofrecimiento y obtención de ventajas personales a costa de la asignación de contratos por la adquisición de bienes y/o servicios. De manera previa a la contratación y después de ella, Jardines del Apogeo verificará y constatará que esta parte interesada no incurra en prácticas ilegales como el lavado de dinero, financiación del terrorismo, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad. Esto con el fin de evitar el inicio de relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas o dar por terminadas las relaciones comerciales y contractuales existentes, en caso que alguna de las referidas situaciones se presente.

Finalmente, Jardines del Apogeo espera que sus proveedores cumplan con la Ley y actúen con ética en el desarrollo de sus actividades comerciales. El incumplimiento y/o violación de la Ley, de los derechos humanos, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes o de cualquier regulación vigente, así como las actuaciones no ceñidas a la ética serán causal de terminación de la relación contractual de manera unilateral por la Compañía.

RELACIÓN CON NUESTROS ACCIONISTAS

En desarrollo de nuestros estatutos sociales, Jardines del Apogeo trabaja para implementar las mejores prácticas corporativas, que permitan dar total transparencia y certidumbre a nuestros accionistas, así como para generar para los mismos los mejores rendimientos y beneficios.

Jardines del Apogeo esta comprometida con la entrega de información veraz, oportuna y necesaria para que la toma de decisiones de nuestros accionistas se haga sobre bases reales, transparentes y consolidadas. La compañía y sus colaboradores utilizan de manera responsable, prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas y cada una de las actividades desarrolladas.

De la misma manera, los accionistas de la Compañía son independientes y actuarán conforme a la Ley, las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estatutos sociales y lo previsto en el presente Código. Adoptarán sus decisiones evitando conflicto de intereses y haciendo primar el interés de la Jardines del Apogeo sobre el propio.

JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva de la compañía son independientes y actuarán conforme a la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el presente Código. Buscando el sostenimiento y mejoramiento continuo de la Compañía, conforme con las directrices impartidas por los accionistas de la misma.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador o los intereses de una parte interesada compiten con los intereses de la compañía, nublando o afectando al colaborador y/o parte interesada en la búsqueda de los mejores intereses de la compañía.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato. Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio competidor, proveedor o cliente.

En presencia de un conflicto de intereses real o potencial, el colaborador, accionista, miembro de junta directiva o proveedor se abstendrá de participar en la toma de la decisión, en la gestión, en el manejo o control correspondientes, mientras no sea expresamente autorizado. Las decisiones relativas a la existencia de conflictos de interés de los directivos serán evaluadas por la Gerencia General. La existencia de conflictos de interés de los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo será resuelta por Gestión Humana.

FAMILIAS Y PARIENTES

Jardines del Apogeo toma y determina sus políticas en materia de contratación y desarrollo del personal basándose en principios de justicia y objetividad, en ese orden de ideas:

- Los familiares directos y las parejas de los empleados pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño, competencias y experiencia, Siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja. No obstante, respecto del personas de las áreas de auditoría, financiera y de control no se podrán tener familiares directos y/o parejas trabajando en la empresa.
- Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados. Aplican igualmente en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al ingreso del colaborador a la compañía.

COMUNICACIÓN EXTERNA

Cualquier información de la Compañía hacia el exterior será suministrada únicamente por la Gerencia General y/o la persona autorizada por esta. La socialización de información de la compañía debe realizarse conforme con la política de comunicación de la misma.

Los colaboradores y partes interesadas guardarán absoluta confidencialidad con respecto a la información que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones así como de los desarrollos, innovaciones, procesos, procedimientos y demás documentos. Lo anterior bajo el entendido que cuando una persona se integra como colaborador de Jardines del Apogeo, asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los colaboradores deben proteger la información de la compañía, con independencia del medio en el que se encuentre; evitando poner en riesgo los intereses de la empresa, por acción y/u omisión. El área de tecnología debe asignar los permisos que requiera cada colaborador conforme con sus responsabilidades y cargo. Cada colaborador será responsable por la información que tenga o almacene, la cual se considera privada y en virtud de ello podrá ser revisada en cualquier momento. La información de la compañía, cualquier que sea, no podrá ser entregada o transferida para temas diferentes a los estrictamente relacionadas con el negocio y para tal caso se deberá contar con las autorizaciones internas necesarias. Los usuarios no podrán excederse de los controles para acceder a redes, otros computadores o archivos de otros usuarios o introducir software no autorizado y deberán informar al área de tecnología cualquier sospecha de virus o programas desconocidos. Así mismo cualquier daño a equipos de cómputo o equipos móviles.

REGALOS E INVITACIONES

En consideración a que Jardines del Apogeo ejerce su actividad comercial y sus actos de competencia conforme a la Ley y las buenas practicas de mercado, los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o proveedores deberán tener presente que:

- Los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o proveedores únicamente podrán ofrecer o aceptar presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán regalos, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial. En todo caso, no se podrán aceptar u ofrecer invitaciones, viajes, con personal familiar o parejas, así como recibir regalos o invitaciones.
- Los colaboradores no deben actuar en nombre de otras entidades, ya sean estas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o individuos, ni solicitar regalos, efectivo o tiempo de los proveedores, clientes o grupos de interés.
- Los colaboradores no deben solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de otros, a menos que dicha acción sea autorizada por la gerencia general y la junta directiva de la compañía.

INTEGRIDAD Y CORRUPCIÓN

Jardines del Apogeo rechaza toda forma de soborno y/o acto de corrupción. En ese orden de ideas, está terminantemente prohibido en desarrollo de sus actividades como colaborador, accionista, miembro de junta directiva o proveedor recibir favores y/o dinero para otorgar beneficios a quien sea. Los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o proveedores de Jardines del Apogeo en forma directa o a través de intermediarios, jamás ofrecerán o prometerán favores personales o económicos impropios o de otro tipo a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma. Los colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o proveedores tendrán claridad meridiana que sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la empresa y tendrá las consecuencias punibles. Así mismo, es intolerable para Jardines del Apogeo cualquier conducta deshonesta o delictual respecto de los bienes de la compañía de sus colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o proveedores de Jardines del Apogeo, por lo que quien tenga conocimiento de alguno de estos hechos o actos deberá ponerlos en conocimiento inmediato de la compañía, de acuerdo a lo previsto en la cuarta parte de este código y de las autoridades correspondientes.

INTEGRIDAD Y CORRUPCIÓN

En este orden de ideas, estos:

Nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, activos, registros financieros y la contabilidad de la compañía o de un tercero.

Se considera como “Conducta Deshonesta” la apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual, la malversación de activos, la corrupción, los falsos reportes o suministro de información falsa, la manipulación de estados financieros, el incumplimiento de obligaciones legales y en general toda manipulación contable de la realidad financiera de Jardines del Apogeo.

Así las cosas, los registros contables y financieros, los libros de Asamblea, Junta Directiva y demás registros y libros que legalmente corresponden llevar constituyen la base para administrar los negocios de la Compañía y para cumplir con sus obligaciones hacia sus grupos de interés, por lo tanto, deben ser precisos y conformes a los principios contables y legales de la Compañía.

Todos los colaboradores, empleados, accionistas, miembros de junta directiva, incluyendo los proveedores, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto deshonesto o fraudulento, sin la más mínima demora. Este reporte deberá hacerse en los términos indicados en la parte cuarta del presente código al correo electrónico denuncia@jardinesdelapogeo.com.co. Jardines del Apogeo garantiza el anonimato de la persona que denuncia y además respaldará a los colaboradores y terceros que de buena fe hagan estos reportes.

FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y VALORES

FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y VALORES

Todos los colaboradores de Jardines del Apogeo deben cumplir y velar por que se cumpla lo que aquí queda estipulado. Para ello, contarán con un proceso de formación que les permita conocer y entenderlo, y así poder apoyarse de manera adecuada en él.

Con posterioridad a su divulgación y entendimiento, cada trabajador de la compañía firmará un documento donde conste que ha leído y aceptado las normas que en él se incorporan.
A partir de la fecha de publicación de este documento, todas las personas que ingresen a la compañía recibirán formación sobre el mismo y deberán suscribir el documento donde conste su recepción y comprensión.

Siempre que algún colaborador se encuentre en una situación difícil o tenga dudas, habrá de consultar este documento, preguntar y/o acudir a su líder directo acerca de la mejor manera de actuar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el líder directo es la persona que mejor puede y debe ofrecer la información adicional que se necesite en caso de que la duda no haya quedado aclarada tras la lectura y formación de este Código de Conducta y Valores.

Todos los colaboradores deben cooperar diligentemente en cuantos procesos de revisión, consulta, investigación o auditoría relacionados con este Código pudieran surgir a través de una denuncia presentada, facilitando la información que se le requiera, para tales efectos se garantiza la confidencialidad de su identidad.

La empresa establecerá los mecanismos para la vigilancia y control de este Código.

MECANISMOS DE DENUNCIA

Este mecanismo tiene por objetivo poner en conocimiento de la compañía en cabeza de la Gerencia de RH y de la Dirección Jurídica el posible incumplimiento de alguno de cualquiera de los comportamientos que aquí se estipulan.

No se admitirán y tramitarán denuncias anónimas. Jardines del Apogeo garantiza reserva total y confidencialidad frente a las denuncias e información entregada. Tampoco existirán represalias contra aquellas personas que decidan recurrir a lo consignado en este documento para denunciar una situación. Para tramitar una denuncia, habrá que dirigirse al correo denuncia@jardinesdelapogeo.com.co.

Tras el análisis y resolución de las denuncias que realice el Comité de ética, podrá determinar lo siguiente:

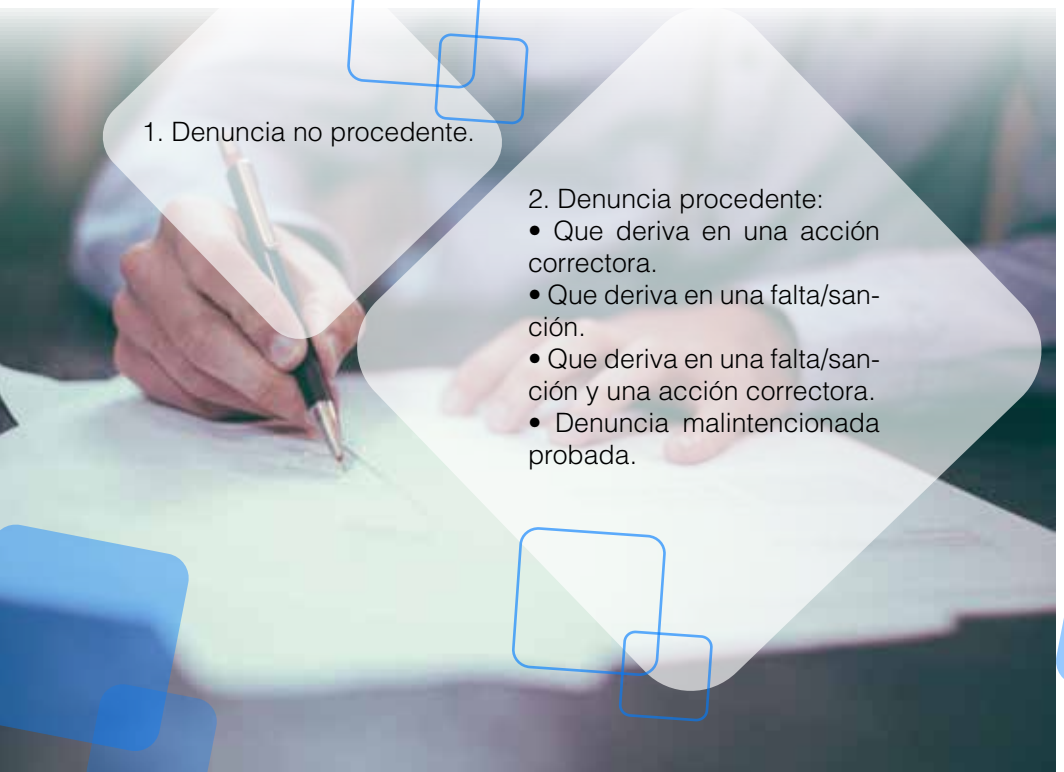

1. Denuncia no procedente.

2. Denuncia procedente:
- Que deriva en una acción correctora.
- Que deriva en una falta/sanción.
- Que deriva en una falta/sanción y una acción correctora.
- Denuncia malintencionada probada.

Alcanzada la decisión, el Comité de ética conforme a las normas internas y competencias de la compañía, definirán el nivel de sanción que considere procedente (leve, grave, muy grave), acorde con la normativa laboral vigente, las políticas de la compañía y el reglamento interno de trabajo. La sanción impuesta no exime de las consecuencias legales que la falta pueda llevar asociadas.

Todas las denuncias recibirán acuse de recibo en el plazo de tres días hábiles, y respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.
El Comité de ética estará conformado por la Gerencia General, la Gerencia Administrativa y Financiera, la Gerencia de Recursos Humanos, la Dirección Jurídica y la Auditoria Interna y sus decisiones se tomarán con mayoría simple. Este Comité se dictará su propio reglamento.

El presente Documento, se emite en Bogotá, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

Jardines del Apogeo

•Vivir •Sentir •Trascender

@jardinesdelapogeo @jardinesdelapogeo

www.jardinesdelapogeo.com

Apogeo en línea 24 horas / 365 días

448 1777

01 8000 110 134

310 558 1103